



Exp.: **EG/2017/0000003919 (17-G/17)**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constatado error material en la Orden nº 2483/17, de 4 de agosto, por la que se aprueba y se autoriza la encomienda de gestión a la empresa GEDESMA, S.A., del trabajo titulado **"ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN, PARA EL APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS FEAGA. CAMPAÑA 2017"**, rectificar en los siguientes términos:

Donde dice: El plazo de ejecución previsto para la realización objeto de este encargo será de 12 meses, desde el día 1 de septiembre de 2017, o en caso de contratación pública por parte de GEDESMA, desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato entre ésta y la empresa adjudicataria.

Debe decir: El plazo de ejecución previsto para la realización objeto de este encargo será de **11 meses**, desde el día 1 de septiembre de 2017, o en caso de contratación pública por parte de GEDESMA, desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato entre ésta y la empresa adjudicataria.

Dada en Madrid, a

FECHA

17 AGO 2017

EL CONSEJERO
P.D. ORDEN 1463/2015, DE 13 DE JULIO
(BOCM Nº 167, de 16 de julio de 2015)
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

FDO. JOSÉ LUIS SANZ VICENTE